treguela andava del dicho Espeçialmente para que en
nombre deste dicho consejo puedan tomar la posesion de los
los ynfanzones de la Cueva questa en la fe si detia que
se esta tomado al licenciado ginés de peralta governador del campo
de montiel que hizo de parte de sus offiçiales, y pedir
que se enmiende los tas que se le llevaron a este q.a para mand.do
del dicho licen.do peralta sobre proceso de los Carrascos
de Yonas tes y sobre todo ello otro y qual quier
parte de ello puedan hazer todos y qualesquier
pedimientos requerimientos protestaciones
y apelaçiones y suplicaçiones y presentar escripturas y provanças
y hazer y puedan hazer todos los autos y diligençias
judiçial y extrajudiçialmente de la manera
que se requiere y falta de poder no se dexe de hazer
cosa alguna de lo que a ellos se haga a este
dicho conçejo de partir a cartas y sacar e
sacar poder el poder que para todo
lo que dicho es y para parte de ello se
requiere se lo davan y poder de jurar
y sustituir y revocar
y obligaron los bienes y rentas
de la dicha villa de le ba a cumplir a saber
[illegible]
testigos santo ostilente Ju.o del Yguel y Ximenez
vezinos de la dicha villa y lo firmaron los dichos alcaldes
ofiçiales del consejo de e[illegible] que conosco y que sabe nos
y a[illegible] yo escrivano que por testigos

dimatia

Juan pitan
[illegible]

Juan gomez

Juan de [illegible]

Miguel Rexer

Miguel estevan

Alonso mateos

Pedro Rebeja

Lorenço

Sebastian ruiz

Juan [illegible] hernandez

Juan Bexcas

[illegible] lademarrinez

Catalina

Lorenço

alto